



ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
“REPÚBLICA DE TAIWÁN”  
FRANCISCO SEGURA ENTRE LA 29 Y LA 30  
TELÉFONO: 2661154  
Guayaquil-Ecuador

## CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO AÑO LECTIVO 202\_ 202\_

En la ciudad Guayaquil, a los \_\_\_\_\_ día del mes de \_\_\_\_\_ del 202\_, suscriben libre y voluntariamente el presente contrato de servicios educativos por una parte el Señor/a.

..... con cédula de ciudadanía..... domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en :

..... con los números de teléfonos: convencional ..... celular: ..... correo electrónico:..... en

calidad de representante legal del estudiante \_\_\_\_\_ del Nivel \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ año E.G.B., quien en adelante se denominará

**REPRESENTANTE**; y, por otra parte, la Msc. Alexandra Navarrete Cedeño, en calidad de Director de la Escuela Básica Particular **REPÚBLICA DE TAIWÁN**, ubicada en las calles Francisco Segura entre la 29 y 30 , con los siguientes números de

Teléfonos: convencional 2661154, celular: 0984885839 correo electrónico:

[escuelarepublicadetaiwan192@gmail.com](mailto:escuelarepublicadetaiwan192@gmail.com) quien en adelante y para los efectos de este instrumento será denominado como **PRESTADOR**.

Instrumento contenido en las siguientes estipulaciones:

### 1.- CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

**1.1.** La Escuela Básica Particular **REPÚBLICA DE TAIWÁN**, es una Institución Educativa de derecho privado con personería jurídica, que no tiene como finalidad principal el lucro, creada el 23 de marzo 1993. Su actividad y los servicios educativos que presta, se enmarcan en las normas de la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, el Código de la Niñez y Adolescencia y demás leyes de la República del Ecuador. Está sujeta al control y regulación del Ministerio de Educación, quien ha autorizado sus actividades.

**1.2.** El Representante, consciente de su responsabilidad de participar en el proceso educativo de su representado/a(s), ha escogido libremente el modelo educativo que ofrece la **ESCUELA DE EDUCACION BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN** por considerarlo adecuado para el desarrollo integral de su representado/a(s) y con el objeto de asegurar el pleno ejercicio de sus derechos y una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas. EL REPRESENTANTE se ha informado adecuada y ampliamente de este modelo educativo que consta desarrollado en el Código de Convivencia, en el Proyecto Educativo Institucional y en las políticas internas de la **ESCUELA DE EDUCACION BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN**.

EL REPRESENTANTE ha leído y comprendido el alcance de las disposiciones en los documentos mencionados y, responsablemente se compromete a respetarlos y hacerlos cumplir pues sus contenidos están conforme a sus principios y cultura.

### 2.- CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

**2.1.-** Con los antecedentes expuestos, EL REPRESENTANTE contrata los servicios educativos que ofrece LA **ESCUELA DE EDUCACION BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN**, para su(s) Representado/a(s); y lo/la(s) matrícula para el periodo lectivo 202\_-202\_, para que reciba(n) una educación de excelencia en base del programa curricular y del plan de estudios que corresponde al proyecto académico de la **LA ESCUELA DE EDUCACION BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN** y con los valores, principios y reglas que constan en el Código de Convivencia, Proyecto Educativo Institucional y Políticas Internas; y asume las responsabilidades y obligaciones que más adelante se expresan.

### 3.- CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

La **ESCUELA DE EDUCACION BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN** se obliga con EL REPRESENTANTE a:

**2.1.-** Cumplir y hacer cumplir los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**3.2.-** Respetar y hacer cumplir los principios y normas proclamados en el Código de Convivencia.

**3.3.-** Educar al niño, niña o adolescente de acuerdo a los principios, valores y normas establecidos en el Código de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional y las Políticas de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN**, en un ambiente de calidad, calidez, afectividad y seguridad.

**3.4.-** Ofrecer servicios educativos de excelencia que garanticen el desarrollo holístico del educando.

**3.5.-** Proveer a los estudiantes de aulas, espacios de recreación, equipos e instalaciones necesarios para que los procesos educativos sean eficaces y adecuados.

**3.6.-** Proveer al alumno de un cuerpo docente y administrativo capacitado y responsable, que se ha comprometido en asumir como propios los valores y principios de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN** y que, al ser actores fundamentales del proceso educativo pertinente, garantizan razonablemente una educación de calidad.

**3.7.-** Realizar la correspondiente planificación de programas y actividades educativas y comunicarlas oportunamente a través de las publicaciones, correos electrónicos y/o comunicados escritos enviados con representado a casa.

**3.8.-** Evaluar periódicamente el progreso de él o la estudiante para impulsar su aprendizaje.

#### **4.- CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE:**

EL REPRESENTANTE se obliga con la institución educativa a:

**4.1.-** Cumplir la Constitución, la Ley y la reglamentación en materia educativa.

**4.2.** Apoyar y hacer seguimiento al aprendizaje de sus representados y atender los llamados y requerimientos de las y los profesores y autoridades de los planteles.

**4.3.-** Respetar leyes, reglamentos y normas de convivencia en su relación con la Institución educativa.

**4.4.-** Participar activamente en el proceso educativo de su representado, incluyendo la obligación de mantener contacto permanente con los directivos, funcionarios y profesores de la institución educativa, en forma directa y/o a través de la plataforma virtual.

**4.5.-** Asistir a las convocatorias que realice la institución educativa para analizar el proceso educativo y la evolución del aprendizaje de su representado(a).

**4.6.-** Garantizar que su representado asistirá regular y puntualmente a la Institución Educativa, durante el periodo de educación obligatoria, de conformidad con la modalidad educativa.

**4.7.-** Apoyar y hacer seguimiento al aprendizaje de sus representados, así como cumplir con los requerimientos especiales que se solicitan en los compromisos académicos y de comportamiento firmados en común acuerdo con el DECE, Inspección y/o autoridades educativas.

**4.8.-** Pagar puntualmente, en los términos establecidos en este contrato, los costos de la educación (5 primeros días de cada mes).

**4.9.-** Responder civilmente por eventuales daños causados a las instalaciones e implementos educativos, por parte de sus representados.

**4.10.** Propiciar un ambiente de aprendizaje adecuado en su hogar, organizando espacios dedicados a las obligaciones escolares y a la recreación y esparcimiento, en el marco del buen uso adecuado del tiempo.

**4.11.-** Participar en las actividades extracurriculares que organice la institución educativa como una estrategia que complementa el desarrollo emocional, físico y sicosocial de sus representados.

**4.12.-** Reconocer el mérito y la excelencia académica de las y los profesores y de sus representados y representadas, sin que ello implique erogación económica.

**4.13.-** Apoyar y motivar a sus representados y representadas, especialmente cuando existan dificultades en el proceso de aprendizaje, de manera constructiva y creativa.

**4.14.-** Participar con el cuidado, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas de la institución educativa, sin que ello implique erogación económica.

La inobservancia de estas obligaciones, se considerará como un trato negligente o descuido grave en el cumplimiento de sus obligaciones para con su(s) representado(s), que podría ocasionarles una disminución de la autoestima o perturbación emocional; se considerará también un justificativo para decidir la permanencia de él o la estudiante en el siguiente periodo lectivo.

#### **5.- CLAUSULA QUINTA: DERECHO DEL REPRESENTANTE**

**5.1.-** Recibir informes periódicos sobre el progreso académico de sus representados así como de todas las situaciones que se presenten en la Institución educativa y requieran de su conocimiento.

**5.2.-** Vigilar el respeto a los derechos de sus hijos e hijas o representadas y representados, en las entidades educativas, y denunciar la violación de aquellos ante las autoridades competentes.

**5.3.-** Recibir de autoridades, docentes y demás miembros de la comunidad educativa un trato respetuoso libre de toda forma de violencia y discriminación.

**5.4.-** Solicitar y acceder a la información que consideren pertinentes y que estén en posesión de la institución educativa

#### **6.- CLAUSULA SEXTA.- DERECHOS DEL PRESTADOR:**

**6.1.** Cobrar las pensiones y matrículas de conformidad con el reglamento que emita la Autoridad Educativa Nacional.

**6.2.** Organizarse de acuerdo con sus estatutos y reglamentos, legalmente aprobados por la Autoridad Educativa Nacional.

#### **7.- CLAUSULA SEPTIMA.- DEL COSTO Y PAGO DE LOS SERVICIO EDUCATIVO Y OTROS:**

**7.1.** Los valores que la institución educativa cobrará y **EL REPRESENTANTE** acepta a cancelar incondicionalmente para cubrir los servicios educativos básicos, constituyen la matrícula y la pensión.

**7.2. EL REPRESENTANTE LEGAL** se compromete a pagar el valor de \$30,00 dólares americanos por concepto de matrícula, en el momento en que el Representante ingresa a el/la estudiante a la **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN**. y suscribe el presente contrato que lo vincula al servicio educativo que la institución brinda; y, el valor de 45,00 dólares americanos por concepto de pensión durante diez meses, valores aprobados por la Autoridad Educativa Nacional (Junta Distrital de Regulación de Pensiones y Matrículas de la Educación Particular y Fiscomisional).

Los pagos se realizarán los 5 primeros días de cada mes, en efectivo en la colecturía de la institución educativa.

#### **8.- CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO Y RENOVACIÓN:**

**8.1.** El plazo de duración del presente contrato es de un año lectivo.

**8.2.** Este contrato no se renovará automáticamente o tácitamente por ningún motivo.

#### **9.- CLAUSULA NOVENA.- RENOVACIÓN DEL CONTRATO:**

**9.1.** A fin de proceder a la renovación de este contrato, **EL REPRESENTANTE** deberá solicitarlo con treinta días de anticipación a la fecha de finalización del plazo señalado anteriormente, en forma expresa a través de una nueva HOJA DE LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULA para el siguiente año lectivo, renovación que será aceptada por la **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN**, siempre y cuando se haya cumplido a cabalidad las condiciones establecidas en el presente contrato durante su vigencia, así como el cumplimiento del Reglamento interno, Código de Convivencia, y demás lineamientos internos de la Institución. Caso contrario la Institución Educativa procederá a entregar los documentos personales y académicos necesarios a fin de que **EL REPRESENTANTE** busque y matricule oportunamente al estudiante en otra Institución Educativa.

#### **10.- CLAUSULA DECIMA.- DE LA TERMINACION DEL CONTRATO:**

El presente contrato se dará por concluido por cualquiera de las siguientes causas:

**10.1** Por vencimiento del plazo, culminando de pleno derecho en la forma prevista en la cláusula quinta.

**10.2.** Por voluntad del Representante, el mismo que deberá presentar con 15 días de antelación una solicitud a la Institución.

**10.3.-** Por incumplimiento durante su vigencia de cualquiera de las cláusulas de este contrato o de los reglamentos y disposiciones emitidas por la Institución por parte del Representante, notificando por escrito la terminación del contrato al representante, otorgándole 15 días para que, de considerarlo pertinente, justifique el incumplimiento; la Institución conocerá y resolverá lo pertinente durante 15 días improrrogables.

Si se ratifica la terminación del contrato, esta causa no surtirá efectos legales, ni requerimiento o trámite judicial alguno; proporcionando el servicio educativo al estudiante hasta la finalización del periodo mensual.

**10.4.-** Por acuerdo de las partes.

**10.5.-** Por las demás causas previstas en la ley, reglamentos y código de convivencia de la Institución Educativa.

#### **11.- CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA:**

**11.1.-** Las partes convienen que el presente contrato será cumplido de buena fe entre ellas y que cualquier controversia que surja tratará de ser resuelta de mutuo acuerdo a través de diálogos directos o por mediación como método alternativo de solución de conflictos. En caso de imposibilidad de acuerdo entre las partes, se someterán a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Educación Interculturalidad y las autoridades competentes.

#### **12.- CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:**

**12.1** El Representante declara en forma expresa que conoce y se encuentra de acuerdo con el régimen educativo, cultural, disciplinario y pedagógico que se contiene en el Código de Convivencia y las políticas de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN** que están publicadas en la cartelera informativa de la

Institución, y página web.

**12.2.-** El Representante declara que el dinero con el cual cancelará los valores correspondientes a este contrato de prestación de servicios educativos, son lícitos y no provienen de negocios de lavado de dinero o narcotráfico por lo que, exime a **ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA REPÚBLICA DE TAIWÁN** De toda responsabilidad en caso de que esta declaración fuere errónea.

**13.- CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- RATIFICACIÓN:**

Las partes afirman y ratifican el contenido total del presente contrato, en forma libre y voluntaria y por así convenir sus intereses.

Para constancia de lo actuado se firman dos copias de igual tenor.

(f) \_\_\_\_\_

**MGS.**

**DIRECTORA  
DE EDUCACIÓN BÁSICA  
REPÚBLICA DE TAIWÁN.**

(f) \_\_\_\_\_

**SR.**

**REPRESENTANTE ESCUELA  
C.C.**